

Juzgado de lo Penal nº3 de Sevilla

EDIFICIO "NOGA", AVDA DE LA BUHAIRA Nº26-SEVILLA

Fax: 95-5005450 Tel.: C y E 662977441; B yZ; 662977518;A y D 662977442

N.I.G.: 4109143220180050131

CAUSA: P. Abreviado 439/2019.

Ejecutoria:

Negociado: D

Juzgado de procedencia: JUZGADO DE INSTRUCCION Nº1 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Pro.A. 93/2019

Hecho: Apropiación indebida (todos supuestos 253-254 CP) cuenta Caixabank

Contra: Z

Procurador/a: Sr./a.

Abogado/a: Sr./a.

Acusación Particular:

Procurador/a::

Abogado/a:: CRISTIAN EDUARDO MORENO JIMENEZ

Responsabilidad Civil :

Procurador/a:

Abogado/a:

En SEVILLA, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, la Ilma. Sra. Dña. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 3 de Sevilla, dicta la siguiente

SENTENCIA NÚM. 205/2021

Habiendo visto y examinado la precedente causa Pro.A. número 439/2019 dimanante del Procedimiento Abreviado nº 93/2019 procedente del Juzgado DE INSTRUCCION Nº1 DE SEVILLA, seguida por delito de Apropiación indebida (todos supuestos 253-254 CP) contra con D.N.I. nº. , nacido el día en SEVILLA, vecino de SEVILLA, representado por el/la Procurador/a D/ña. y defendido por el/la letrado/a D/ña. , siendo parte el Ministerio Fiscal y teniendo en cuenta los siguientes.



Código Seguro de verificación:70rTzuK84aBCmQDpyk2gJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ 27/05/2021 11:29:19	FECHA	27/05/2021
	MARIA ROCIO AMO MORENO 27/05/2021 12:14:30		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



70rTzuK84aBCmQDpyk2gJQ==



ÚNICO.- El/los acusado/s y su Letrado defensor, mostraron conformidad con la calificación del Ministerio Fiscal, dictándose a continuación sentencia en el mismo acto. Las partes y el Ministerio Fiscal manifestaron su intención de no recurrirla, siendo declarada firme en el mismo acto.

Por conformidad se declara probado que _____, mayor de edad, sin antecedentes penales, se encontraba divorciada de _____ en virtud de sentencia de fecha 28 de marzo de 2016 del Juzgado de 1ª Instancia número 6 de Sevilla.

En virtud de demanda interpuesta por la acusada y el que era su esposo contra la entidad bancaria La Caixa en concepto de devolución del importe indebido por intereses de la cláusula suelo, que motivó el procedimiento ordinario 1344/2016 del juzgado de primera instancia número uno de Sevilla, la entidad bancaria La Caixa el día 9 de diciembre de 2017 les ingresó en la cuenta corriente con un número 00000000000000000000 la cantidad de 2954,56 € de la que dispuso la investigada con la ánimo de enriquecimiento injusto sin abonar a la mitad del importe, que reclama.

PRIMERO.- Teniendo en cuenta las penas pedidas por el Ministerio Fiscal, y dada la conformidad prestada por el/los acusado/s y su Letrado defensor, procede dictar sentencia según la calificación de la acusación y en los términos que se dirán.

SEGUNDO.- Las Costas son consecuencia de la responsabilidad criminal ahora declarada (art. 123 del Código Penal, 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Código Seguro de verificación:70rTzuK84aBCmQDpyk2gJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verificamv2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ 27/05/2021 11:29:19		FECHA	27/05/2021
	MARIA ROCIO AMO MORENO 27/05/2021 12:14:30			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	70rTzuK84aBCmQDpyk2gJO==	PÁGINA	2/4
 70rTzuK84aBCmODpyk2gJO==				



Vistos los artículos citados y demás de aplicación del Código Penal y de la legislación orgánica y procesal,

FALLO

Que debo condenar y CONDENO a como autora responsable, concurriendo la circunstancia atenuante de parentesco del artículo 23 CP, de UN DELITO de apropiación indebida del artículo 253 CP, a la pena de SEIS MESES de prisión, privación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

Se imponen al acusado las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, indemnizará a en la suma de 1.477,28 €.

SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN de la pena de prisión, por tiempo de TRES AÑOS de acuerdo con el art 80.2 CP, bajo la condición de no delinquir y de abonar la responsabilidad civil a razón de 50 € mensuales.

Comuníquese esta sentencia al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia y al Registro de Naturaleza del condenado/s

Esta sentencia es firme al haberse anticipado en el acto del juicio, manifestando el Ministerio Fiscal, acusado/s y defensa su deseo de no recurrir.

Así por esta sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Código Seguro de verificación:70rTzuK84aBCmQDpyk2gJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ 27/05/2021 11:29:19	FECHA	27/05/2021
	MARIA ROCIO AMO MORENO 27/05/2021 12:14:30		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



70rTzuK84aBCmQDpyk2gJQ==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en SEVILLA en el mismo día de la fecha, de lo que yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.



Código Seguro de verificación:70rTzuK84aBCmQDpyk2gJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ 27/05/2021 11:29:19	FECHA	27/05/2021
	MARIA ROCIO AMO MORENO 27/05/2021 12:14:30		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



70rTzuK84aBCmQDpyk2gJQ==